

EXPEDIENTE	EUROS	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	F.INICIACIÓN
390000094608	390,66	Fernández Roiz	Juan	72130753Q	Torrelavega	09/05/2008
390000094508	480,81	Fernández Vélez	Jesús David	72129220R	Torrelavega	09/05/2008
390000085708	480,81	García Jiménez	Rubén	78915375Y	Escalante	21/04/2008
390000096208	300,52	García Llama	Jonatan	20217106Z	Santander	09/05/2008
390000095008	390,66	Guardado Martín	Jairo	72407755Y	Guriezo	09/05/2008
390000083708	300,52	Herrera Barrera	Isaac Jonatan	15407144L	Santander	21/04/2008
390000095308	390,66	Loureda Macho	David	20201497E	Maliaño	09/05/2008
390000085208	300,52	Llano Cirión	Marcos	72053344W	Arnuero	21/04/2008
390000063608	300,52	Maruri Gamero	Alejandro	72401796G	Baracaldo	07/04/2008
390000096408	300,52	Meneses Badala	Jaime	72073285W	Santander	09/05/2008
390000097608	150,26	Miguel Jiménez	David	72180030G	Santander	09/05/2008
390000096308	390,66	Ruiz Fernández	Ignacio	13934594K	Tanos	09/05/2008
390000097208	390,66	Uribarri Avila	Alberto	13787991C	Barros	09/05/2008

08/7756

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*Notificación de actas de infracción y/o liquidación en procedimiento sancionador.*

Don Amalio Sánchez Grande, director territorial jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, envía el siguiente edicto:

Iniciado el procedimiento sancionador y no habiéndose podido notificar las actas de infracción y/o liquidación que a continuación se relacionan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92 de 26 de noviembre), redactado conforme a la Ley 4/1999, (BOE del 14 de enero de 1999), se procede a su notificación por medio del presente edicto, contando los interesados con un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC para presentar el oportuno escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente ante el órgano competente para resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del RD 928/98 de 14 de mayo, BOE del 3 de junio. El procedimiento deberá resolverse en el plazo de 6 meses desde la fecha del acta. Para cualquier información sobre el estado de tramitación del procedimiento puede acudir a esta Inspección Provincial calle Vargas, 53 - 4ª planta. Teléfono 942 374 012.

N. ACTA	EMPRESA	SANCIÓN
302008008009700233	Gil Manuel Freitas Gómez	Trabajador
1392008000029700	La Estela Cantabra de Seguridad, S.L.	6.251,00 euros
1392008000029801	La Estela Cantabra de Seguridad, S.L.	1.250,00 euros
392008008007746	Const. y Rehabilitaciones Jesús Setién, S.L.	2.410,53 euros
1392008000028181	Const. y Rehabilitaciones Jesús Setién, S.L.	300,52 euros
392008008008554	José David Escribano Romo	Trabajador

N. ACTA	EMPRESA	SANCIÓN
392008008008958	Fontanería Cantabria, S.L.	40,66 euros
392008008008352	Maderas y Papel, S.A.	6.560,84 euros
1392008000031821	Maderas y Papel, S.A.	626,00 euros
1392008000033336	Indusmad, S.L.	2.046,00 euros
392008008009564	Noriega Const. y Rehab. de Cantabria, S.L.	4.026,77 euros
1392008000034750	Noriega Const. y Rehab. de Cantabria, S.L.	300,52 euros
1392008000023434	Beci López, José Ignacio	125,00 euros
1392008000028787	Brasil Construcciones, S.C.	12.500,00 euros
1392008000028989	Brasil Construcciones, S.C.	18.003,00 euros
1392008000029090	Brasil Construcciones, S.C.	6.251,00 euros
1392008000028888	Giganto Martínez, Manuel	5.146,00 euros
1392008000031215	Saiz Movellán, José Carlos	Extinción desempleo
1392008000031720	Pizvillalbesas, S.L.	30,10 euros
1392008000034851	Lavacar Limpieza de Vehiculos, S.L.	626,00 euros

Santander, 16 de mayo de 2008.—El director territorial jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Amalio Sánchez Grande.

08/7272

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Administración 39/02

*Notificación de iniciación de expediente de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.*

Intentada la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 Y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del